

0040

DECRETO N°

NEUQUÉN, 11 ENE 2002

VISTO:

El **Expediente SEO N° 3090-M-00** y el Decreto N° 0652/00 -fs. 34/38 en fotocopia-; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se declaró de utilidad pública la construcción de pavimento en calle Gatica e/José Fava y Costa del Río Limay;

Que además se fija la zona beneficiada, contribuyentes, método de liquidación, monto global distribuible, liquidación-cuentas individuales, formas de pago y vencimientos;

Que los vecinos han mantenido una serie de reuniones con funcionarios del Ejecutivo Municipal, como así también, han efectuado presentaciones en la Defensoría del Pueblo, solicitando entre otras cosas, una quita en el valor estipulado para el metro lineal de frente;

Que el Órgano Ejecutivo considera que el reclamo es atendible, por lo que resulta procedente suspender el cobro, hasta tanto se encuentre una solución, pudiendo fijarse un nuevo valor para el metro lineal de frente, en concordancia con los valores que se manejan para el Plan de Pavimentación 400 cuadras, propuesta que será puesta a consideración del Concejo Deliberante;

Que el señor Subsecretario de Economía eleva la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto a fs. 213 elaborado por la División Contribución por Mejoras de la Dirección General de Gestión Tributaria; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) SUSPENDER transitoriamente el cobro de las cuotas, correspondiente a la Obra N° 240 Pavimento calle Gatica, hasta tanto
///...2º


FERNANDO R. BALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

se resuelva la situación planteada en los considerandos del presente.-

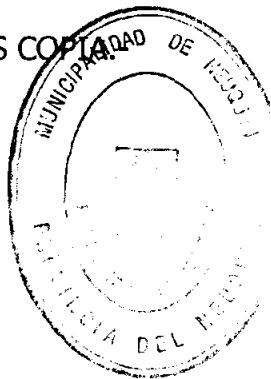
Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Gestión Urbana.-


Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno